



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4473

Resolución n.º 2026-3447 por la cual se rectifican las bases de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, tres (3) plazas de técnico/a medio de Gestión de Programas del Ayuntamiento de Ibiza

La Primera Teniente de Alcalde, en fecha 4 de mayo de 2026, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Dado que por Decreto n.º 2025-6908, de fecha 2 de octubre de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, tres (3) plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Programas, correspondiendo a la Oferta de Ocupación Pública del año 2022 y 2025, por el turno de acceso libre, plazas encuadradas a la plantilla de personal funcionario, escalera de administración especial, sotsescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2, mediante el sistema de concurso-oposición, que ha sido publicado al Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 133, de fecha 7 de octubre de 2025.

2. Dado que se ha detectado un error en la base sexta de la mencionada convocatoria, relativo a la puntuación correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

3. Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas establece que:

“2. Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

4. Considerando que las modificaciones propuestas no alteran las condiciones de igualdad, mérito, capacidad de los aspirantes y publicidad establecidas en el artículo 10.2 del TREBEB y, que la modificación no es de alcance sustancial.

De conformidad al previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y mediante las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto n.º 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el apartado 6.1.2 de la base sexta de la convocatoria, relativo a la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

“SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

6.1. FASE DE OPOSICIÓN

(...)

6.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá a desarrollar, por escrito, dos (2) temas, de entre cuatro (4) extraídos al azar por el Tribunal, de los temas 13 al 60 del programa que figura al Anexo II de esta convocatoria (temario específico). Los temas se determinarán por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas.

Se calificará de 0 a 20 puntos cada cual de los temas. Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de 10 puntos del total obtenido de la suma de ambos.

Tiempo máximo: 150 minutos.”





DEBE DECIR:

“SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

6.1. FASE DE OPOSICIÓN

(...)

6.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, dos (2) temas, de entre cuatro (4) extraídos al azar por el Tribunal, de los temas 13 al 60 del programa que figura al Anexo II de esta convocatoria (temario específico). Los temas se determinarán por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas, pudiendo obtener una puntuación máxima de 20 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de 10 puntos del total obtenido de la suma de ambos.

Tiempo máximo: 150 minutos.”

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de las bases del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 133, de fecha 7 de octubre de 2025, en todos sus términos.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibiza (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

Eivissa,

LA REGIDORA DELEGADA

(documento firmado electrónicamente al margen)

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL.

(documento firmado electrónicamente al margen)”

Eivissa, documento firmado electrónicamente (6 de mayo de 2026)

La primera teniente de alcalde

(Gema Mari Planells)

